

Octubre anterior, p.<sup>o</sup> el arreglo de la Admi-  
nistración, cuenta y razón de los Propios  
y averías del Reyno; haciendo dho. R. N.  
tendente entre otras advertencias, la de que  
deben presentarse las cuentas de estos la-  
mos en todo el mes de Mayo de cada  
año, con lo demás que contiene. Enten-  
dido por esta Ayuntamiento, acuerda: faga en  
su inteligencia, se guarde y cumpla en  
todas sus partes, acusándose el R. N. pa-  
sándose al competente Oficio con un exem-  
plar para igual objeto a la M. R. Junta de  
Propios, y otro a la Contaduría Municipal  
con copia del oficio q.<sup>e</sup> se acompaña, y  
otra al Depositario de Propios para que  
tenga presente lo que se previene.

Contribuciones  
entregas echas a  
la R. N. Hacienda y  
al Comercio.

La Comisión que entiende en el ta-  
mo de contribuciones, manifestos, q.<sup>e</sup> en  
toda la semana última se han recaudado  
y entregado en favor de Renta de esta  
Real. Marítima dos mil e. y p.<sup>o</sup> la contri-  
bución de uter pilos, y quinientos por la  
real. del Reyno; y mil y quinientos e. al  
Comercio a cuenta de la Reducción de la

